

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	007447

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“Artículo 51 Bis, fracciones IV y V, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, reformada mediante Decreto No. 100 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el 28 de marzo de 2022 (...).”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la ***** para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2022

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo⁵ y artículo 9⁶ del Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 01

⁵ **Acuerdo General 8/2020**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Acuerdo General 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T17:01:09Z / 17/05/2022T12:01:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 33 57 f9 4c 5c 1d 61 cc 61 81 35 1f ab 99 83 97 b7 9d c1 70 a9 2d bd 8f 67 9c ad 81 0b 80 a3 1e 2c ed 37 15 48 69 c9 3c 3c b7 91 12 47 cb 47 40 2a 4a a5 2c 28 69 f0 b3 56 b6 54 51 62 3f 64 b8 e2 97 f2 85 13 2e f9 81 8a 2d 6e c0 89 c0 af 45 98 30 c9 9e 71 62 bf b8 ab fe 84 f6 d6 11 cf 5a cf 95 3a 53 93 62 ea ed 2e 54 38 0e be 6f bd 0c fc df 0b 3d c3 1d b1 15 22 52 1e d3 bf 19 12 87 17 d0 67 92 34 e6 18 ba fe af 4e 38 ee 75 68 dd e0 00 ca 35 fd 98 9b 36 8c 01 22 48 95 f5 8a d1 72 ce c7 68 ff de 0d 62 d2 0a 64 95 8c 99 b1 9a e1 8a 6b cb b2 ab 91 88 d1 01 ff 28 cf b8 ba 2c 07 08 ce 53 58 0e 52 2c 1e bb 9d df 3c 6e 2e a2 42 76 1f 8a 28 61 1e 00 f2 26 b9 21 9a 4b 1d b3 59 e2 2e 85 16 30 0c 1e a6 b1 3b a4 b7 86 b3 2e 35 cc 7b 0c b3 c8 36 03 29 16 ca 6f b9 ab f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T17:01:09Z / 17/05/2022T12:01:09-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T17:01:09Z / 17/05/2022T12:01:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4702070			
	Datos estampillados	06D6E18A44E279EB3485DF28E7CAC4CC1C2CAC9E9F86416258B224A3B12C8EED7			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T20:11:07Z / 12/05/2022T15:11:07-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5e 9b 37 5f c5 f9 2e 19 4b fb 47 58 b0 74 7a 36 a9 b6 46 72 b8 7a c7 02 03 54 bd 83 91 13 ad 13 42 71 6c 21 ae 5e fa 6f c7 cf 4e 45 ad f8 50 91 26 fc e7 46 71 c9 a0 d4 c3 d9 2a 55 4d cd c0 0a 77 85 44 5e 2b dd 14 1b 3d b8 d6 5d b7 bf 14 56 44 50 44 44 8a 76 e0 bc d5 d5 5f 37 12 34 8c 7a a5 ae d7 92 97 2b 5b d4 cc 72 56 98 aa ae ae 6d 1a 74 a4 fe 99 f3 1b 27 25 19 af e9 db ed 0f bc 8c 44 07 34 28 5e 6a d1 52 d7 9f eb ab f4 08 c1 38 33 17 ee ab 0d 00 7d cb 8c 37 e6 bd 70 68 6d 4a 26 64 d8 89 61 18 d9 d7 7a 31 99 9d 08 36 e0 5d a3 61 cb d8 20 14 cc 8f b5 47 64 13 49 29 24 20 94 af b8 08 1f cc a6 50 59 3b 30 d4 54 c0 0f 37 1d a5 d2 8f 06 96 74 f2 de bb 8c 81 f2 98 5b c1 53 7d 19 1a 27 4a 1e 9a aa 0e 6e b8 a1 4f 0f c5 f6 27 ff 4a f3 90 26 bb ab e5 52 88 43 b7 16			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T20:11:07Z / 12/05/2022T15:11:07-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T20:11:07Z / 12/05/2022T15:11:07-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4690298			
	Datos estampillados	14FA5F3C57F86D33337FA0A2D82BADBDB13869DBBEFF3BACE2C2476EE14EC5E6			